BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros		
1	Márgenes Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm			
2	Fuente Arial			
3	Estilo de Fuente Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del contenido en general)			
4	Automático: Para el contenido en general Color de Fuente			
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos.		
6	Alineación Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Seccion nombres de los Capítulos)			
7	Interlineado	Sencillo		

8 Espaciado Anterior : 0 Posterior : 0		
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié
9		en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019 Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020 y julio 2021

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2021-OEC-MDSMP-1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD PERSONAL





DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACES

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 022-2021-OEC-MDSMP-1

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la informacion de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO



3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de ríesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-

Advertencia

financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES

RUC №

: 20131372427

Domicilio legal

: CAR. ANCON NRO. K4.5 - San Martín de Porres, Lima

Teléfono:

: 200-2500 Anexo 1259

Correo electrónico:

: logistica@mdsmp.gob.pe



1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación para la ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD PERSONAL.

ITEM	IMPLEMENTO	UNIDAD DE	CANTIDAD
PAQUETE		MEDIDA	
	GUANTES	UNIDAD (PAR)	688
	MASCARILLA	UNIDAD	360
	LENTES DE SEGURIDAD	UNIDAD	354
	MANDIL DE CUERO	UNIDAD	172
	MASCARA PARA SOLDAR	UNIDAD	4
	PROTECTOR DE OIDOS	UNIDAD	688
	BOTA DE JEBE CAÑA ALTA	UNIDAD (PAR)	150
	CAPA IMPERMEABLE CON CAPUCHA UNISEX	UNIDAD	150
	CASCO PROTECTOR	UNIDAD	172
	ARNES DE SEGURIDAD	UNIDAD	25
	LINEA DE VIDA	UNIDAD	25
1	CUERDA (ESLINGA DE 01 METRO)	METRO	10
	ANTEOJOS GAFAS PROTECTORAS TRANSPARENTES	UNIDAD	172
	BOTIQUIN DE MATERIAL SINTETICO	UNIDAD	12
,	CINTA SEÑALIZADORA DE SEGURIDAD	UNIDAD	20
	CONO DE SEGURIDAD REFLECTIVO DE 28" COLOR NARANJA	UNIDAD	60
77	POSTE DE SEGURIDAD DE MADERA CON BASE DE CONCRETO	UNIDAD	50
	LETRERO DE SEÑALIZACIÓN	UNIDAD	40
	MASCARA PROTECTORA	UNIDAD	172
	MASCARILLA DE 2 FILTROS	UNIDAD	10

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante la RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 213-2021-GAF-MDSMP el 23 de Junio del 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Diretamente Recaudados.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NINGUNA.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 5 días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 10.00 (Diez con 00/100 soles) en la caja de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres ubicado en la Car. Ancón K 4.5 del Distrito de San Martín de Porres, Lima.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las basas no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley Nº 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley Nº 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/



- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)3
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimentos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁴.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N° 9).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en la caja de LA ENTIDAD.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.
- h) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁷.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

funcion solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁷ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial que se encuentra en el sótano de la Municipalidad Distrito de San Martín de Porres, ubicado en la Car. Ancón K 4.5 en el distrito de San Martín de Porres.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UN ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Área de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres.
- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Parques, Jardines y Ambiente emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial que se encuentra en el sótano de la Municipalidad Distrito de San Martín de Porres, ubicado en la Car. Ancón K 4.5 en el distrito de San Martín de Porres.



Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES

SUB GERENCIA DE PARQUES, JARDINES Y AMBIENTE

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA EL REQUERIMIENTO DE BIENES

1. ÁREA USUARIA:

SUB GERENCIA DE PARQUES, JARDINES Y AMBIENTE

2. DENOMINACIÓN DE CONTRATACIÓN:

REQUERIMIENTO DE COMPRA DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD PERSONAL.

3. FINALIDAD PUBLICA:

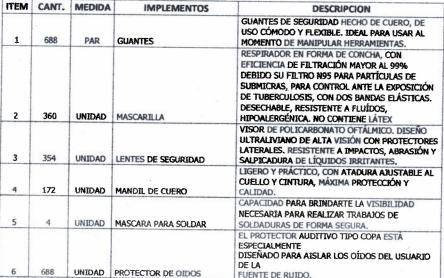
LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES, A TRAVÉS DE LA SUB GERENCIA DE PARQUES, JARDINES Y AMBIENTE COMO UNA DE SUS ACTIVIDADES ES REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y LA CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS VERDES DE LAS AVENIDAS Y PARQUES DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, POR LO CUAL SE REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES QUE VAN A PERMITIR EL CUIDADO Y PROTECCION DEL TRABAJADOR.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

EL OBJETIVO DEL PRESENTE ES PARA PERMITIR EL CUIDADO Y PROTECCION DEL TRABAJADOR.

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1.1 CARACTERISTICAS TECNICAS









1	- 1		The Charter of the Control of the Co	
			BOTA DE JEBE CAÑA ALTA	BOTA DE PVC NEGRA
		-	TALLAS:	SUELA ANTI PERFORANTE
			TALLA 37: 20 UNIDADES	CAÑA ALTA
			TALLA 38: 30 UNIDADES	Made
			TALLA 39: 20 UNIDADES	
			TALLA 40: 30 UNIDADES	L.
			TALLA 41: 30 UNIDADES	alternatives
-			TALLA 42: 10 UNIDADES	coningence
7	150	PAR	TALLA 43: 10 UNIDADES	
				RECUBIERTA EN AMBAS CARAS CON PVC DE IGUAL
				COLOR ESPESOR APROX.370/380 MICRONES. 100%IMPERMEABLE
			CAPA IMPERMEABLE CON	NO CONDUCTIVA
8	150	UNIDAD	CAPUCHA UNISEX	
				SUSPENSIÓN DE 4 PUNTOS CON PROBADA
	-		4	ATENUACIÓN EN LA TRANSMISIÓN DE ENERGÍA.
	To the same of the			CASCO DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD Y
9	172	UNIDAD	CASCO PROTECTOR	DISEÑO
	1		- was touthour	ULTRALIVIANO. ANILLO DORSAL CON EL GUARDIÁN GRANDE CON
				CONFIGURACIÓN X.
				AJUSTE RÁPIDO DE 3 PUNTO Y FÁCIL COLOCACIÓN
		9		RÁPIDO DE AJUSTES DE ALTURA DE CORREA DE
	200			PECHO CON HEBILLA DE PASS THROUGH
				HEBILLAS PASS THROUGH PARA LAS PIERNA
				COLOR DUAL PARA FACILIDAD DE USO AMARILLO-
10	25	UNIDAD	ADMITT OF COLUMN AN	NEGRO
10	2.3	UNIDAU	ARNES DE SEGURIDAD	PIERNAS CON RETENEDOR SUB-PELVIC
			To real management of the second of the seco	LÍNEA DE VIDA DOBLE CON AMORTIGUADOR DE
				CAÍDA CON 1 GANCHO CHICO DE 3/4"Y 2 GANCHOS GRANDES DE 4".
			THE COLUMN TO TH	ANILLA PORTAGANCHO DEL ARNÉS
11	25	UNIDAD	LINEA DE VIDA	WHEN COMMONICIO OFF WATER
				ESLINGA CON CAPACIDAD DE 1 TONELADA Y
				LONGITUD DE 1 METRO. SUJETA, ELEVA O TIRA DE
12		2	CUERDA (ESLINGA DE 01	CARGAS DE FORMA SEGURA. FABRICADA 100% EN
	40			
12	10	METRO	METRO)	POLIESTER PES DE ALTA TENACIDAD.
12	10	METRO	ANTEOJOS GAFAS	POLIESTER PES DE ALTA TENACIDAD. LENTES DE SEGURIDAD CON PROTECCIÓN ANTI
			ANTEOJOS GAFAS PROTECTORAS	POLIESTER PES DE ALTA TENACIDAD. LENTES DE SEGURIDAD CON PROTECCIÓN ANTI RAYADURAS Y ANTI EMPAÑANTES. IDEALES PARA
13	172	METRO	ANTEOJOS GAFAS	POLIESTER PES DE ALTA TENACIDAD. LENTES DE SEGURIDAD CON PROTECCIÓN ANTI RAYADURAS Y ANTI EMPAÑANTES. IDEALES PARA TODA CLASE DE THABAJOS.
			ANTEOJOS GAFAS PROTECTORAS	POLIESTER PES DE ALTA TENACIDAD. LENTES DE SEGURIDAD CON PROTECCIÓN ANTI RAYADURAS Y ANTI EMPAÑANTES. IDEALES PARA TODA CLASE DE THABAJOS. MEDIDAS: LARGO: 21.5 CM ANCHO: 9.5 CM ALTO:
			ANTEOJOS GAFAS PROTECTORAS	POLIESTER PES DE ALTA TENACIDAD. LENTES DE SEGURIDAD CON PROTECCIÓN ANTI RAYADURAS Y ANTI EMPAÑANTES. IDEALES PARA TODA CLASE DE TRABAJOS. MEDIDAS: LARGO; 21.5 CM ANCHO; 9.5 CM ALTO; 22 CM
			ANTEOJOS GAFAS PROTECTORAS	POLIESTER PES DE ALTA TENACIDAD. LENTES DE SEGURIDAD CON PROTECCIÓN ANTI RAYADURAS Y ANTI EMPAÑANTES. IDEALES PARA TODA CLASE DE TRABAJOS. MEDIDAS: LARGO; 21.5 CM ANCHO: 9.5 CM ALTO; 22 CM BOTIQUÍN CIÁSICO SELLADO CON 13 UNIDADES
			ANTEOJOS GAFAS PROTECTORAS	POLIESTER PES DE ALTA TENACIDAD. LENTES DE SEGURIDAD CON PROTECCIÓN ANTI RAYADURAS Y ANTI EMPAÑANTES. IDEALES PARA TODA CLASE DE TRABAJOS. MEDIDAS: LARGO; 21.5 CM ANCHO: 9.5 CM ALTO; 22 CM
			ANTEOJOS GAFAS PROTECTORAS	POLIESTER PES DE ALTA TENACIDAD. LENTES DE SEGURIDAD CON PROTECCIÓN ANTI RAYADURAS Y ANTI EMPAÑANTES. IDEALES PARA TODA CLASE DE TRABAJOS. MEDIDAS: LARGO: 21.5 CM ANCHO: 9.5 CM ALTO: 22 CM BOTIQUÍN CI ÁSICO SELLADO CON 13 UNIDADES 1 GUANTES QUIRÚRGICO 2 VENDAS ELÁSTICO 3 ESPARADRAPO
			ANTEOJOS GAFAS PROTECTORAS	POLIESTER PES DE ALTA TENACIDAD. LENTES DE SEGURIDAD CON PROTECCIÓN ANTI RAYADURAS Y ANTI EMPAÑANTES. IDEALES PARA TOBA CLASE DE TRABAJOS. MEDIDAS: LARGO: 21.5 CM ANCHO: 9.5 CM ALTO: 22 CM BOTIQUÍN CIÁSICO SELLADO CON 13 UNIDADES 1 GUANTES QUIRÚRGICO 2 GUANTES QUIRÚRGICO 3 ESPARADRAPO 4 JABÓN LÍG HIDO
			ANTEOJOS GAFAS PROTECTORAS	POLIESTER PES DE ALTA TENACIDAD. LENTES DE SEGURIDAD CON PROTECCIÓN ANTI RAYADURAS Y ANTI EMPAÑANTES. IDEALES PARA TODA CLASE DE TRABAJOS. MEDIDAS: LARGO: 21.5 CM ANCHO: 9.5 CM ALTO: 22 CM BOTIQUÍN CIÁSICO SELLADO CON 13 UNIDADES 1 GUANTES QUIRÚRGICO 2 VENDAS ELÁSTICO 3 ESPARADRAPO 4 JABÓN LÍQ IIDO 5 PARACETA FOL
			ANTEOJOS GAFAS PROTECTORAS	POLIESTER PES DE ALTA TENACIDAD. LENTES DE SEGURIDAD CON PROTECCIÓN ANTI RAYADURAS Y ANTI EMPAÑANTES. IDEALES PARA TOBA CLASE DE TRABAJOS. MEDIDAS: LARGO: 21.5 CM ANCHO: 9.5 CM ALTO: 22 CM BOTIQUÍN CI ÁSICO SELLADO CON 13 UNIDADES 1 GUANTES QUIRÚRGICO 2 GUANTES QUIRÚRGICO 3 ESPARADRAPO 4 JABÓN LÍG HIDO 5 PARACETA HOL 6 AGUA OXIGENADA
			ANTEOJOS GAFAS PROTECTORAS	POLIESTER PES DE ALTA TENACIDAD. LENTES DE SEGURIDAD CON PROTECCIÓN ANTI RAYADURAS Y ANTI EMPAÑANTES. IDEALES PARA TOBA CLASE DE TRABAJOS. MEDIDAS: LARGO: 21.5 CM ANCHO: 9.5 CM ALTO: 22 CM BOTIQUÍN CI ÁSICO SELLADO CON 13 UNIDADES 1 GUANTES QUIRÚRGICO 2 VENDAS ELÁSTICO 3 ESPARADRAPO 4 JABÓN LÍG IDO 5 PARACETA···OL 6 AGUA OXIGENADA 7 ALCOHOL
			ANTEOJOS GAFAS PROTECTORAS	POLIESTER PES DE ALTA TENACIDAD. LENTES DE SEGURIDAD CON PROTECCIÓN ANTI RAYADURAS Y ANTI EMPAÑANTES. IDEALES PARA TOÐA CLASE DE THABAJOS. MEDIDAS: LARGO: 21.5 CM ANCHO: 9.5 CM ALTO: 22 CM BOTIQUÍN CI ÁSICO SELLADO CON 13 UNIDADES 1 GUANTES QUIRÚRGICO 2 VENDAS ELÁSTICO 3 ESPARADRAPO 4 JABÓN LÍQ IDO 5 PARACETA-FOL 6 AGUA OXIGENADA 7 ALCOHOL 8 ALGODÓN
			ANTEOJOS GAFAS PROTECTORAS	POLIESTER PES DE ALTA TENACIDAD. LENTES DE SEGURIDAD CON PROTECCIÓN ANTI RAYADURAS Y ANTI EMPAÑANTES. IDEALES PARA TODA CLASE DE TRABAJOS. MEDIDAS: LARGO: 21.5 CM ANCHO: 9.5 CM ALTO: 22 CM BOTIQUÍN CI ÁSICO SELLADO CON 13 UNIDADES 1 GUANTES QUIRÚRGICO 2 VENDAS ELÁSTICO 3 ESPARADRAPO 4 JABÓN LÍGIDO 5 PARACETATOL 6 AGUA OXIGENADA 7 ALCOHOL 8 ALGODÓN 9 TINTURA DE ÁRNICA
			ANTEOJOS GAFAS PROTECTORAS	POLIESTER PES DE ALTA TENACIDAD. LENTES DE SEGURIDAD CON PROTECCIÓN ANTI RAYADURAS Y ANTI EMPAÑANTES. IDEALES PARA TODA CLASE DE TIRABAJOS. MEDIDAS: LARGO: 21.5 CM ANCHO: 9.5 CM ALTO: 22 CM BOTIQUÍN CI ÁSICO SELLADO CON 13 UNIDADES 1 GUANTES QUIRÚRGICO 2 VENDAS ELÁSTICO 3 ESPARADRAPO 4 JABÓN LÍG: IDO 5 PARACETA-OL 6 AGUA OXIGENADA 7 ALCOHOL 8 ALGODÓN 9 TINTURA DE ÁRNICA 10 TIJERA
13	172		ANTEOJOS GAFAS PROTECTORAS	POLIESTER PES DE ALTA TENACIDAD. LENTES DE SEGURIDAD CON PROTECCIÓN ANTI RAYADURAS Y ANTI EMPAÑANTES. IDEALES PARA TODA CLASE DE THABAJOS. MEDIDAS: LARGO: 21.5 CM ANCHO: 9.5 CM ALTO: 22 CM BOTIQUÍN CI ÁSICO SELLADO CON 13 UNIDADES 1 GUANTES QUIRÚRGICO 2 VENDAS ELÁSTICO 3 ESPARADRAPO 4 JABÓN LÍGIDO 5 PARACETA-OL 6 AGUA OXIGENADA 7 ALCOHOL 8 ALGODÓN 9 TINTURA DE ÁRNICA
			ANTEOJOS GAFAS PROTECTORAS TRANSPARENTES	POLIESTER PES DE ALTA TENACIDAD. LENTES DE SEGURIDAD CON PROTECCIÓN ANTI RAYADURAS Y ANTI EMPAÑANTES. IDEALES PARA TODA CLASE DE TRABAJOS. MEDIDAS: LARGO: 21.5 CM ANCHO: 9.5 CM ALTO: 22 CM BOTIQUÍN CI ÁSICO SELLADO CON 13 UNIDADES 1 GUANTES QUIRÚRGICO 2 VENDAS ELÁSTICO 3 ESPARADRAPO 4 JABÓN LÍG: IIDO 5 PARACETA-OL 6 AGUA OXIGENADA 7 ALCOHOL 8 ALGODÓN 9 TINTURA DE ÁRNICA 10 TUERA 11 SULFA
13	172	UNIDAD	ANTEOJOS GAFAS PROTECTORAS TRANSPARENTES BOTIQUIN DE MATERIAL SINTETICO	POLIESTER PES DE ALTA TENACIDAD. LENTES DE SEGURIDAD CON PROTECCIÓN ANTI RAYADURAS Y ANTI EMPAÑANTES. IDEALES PARA TODA CLASE DE TRABAJOS. MEDIDAS: LARGO: 21.5 CM ANCHO: 9.5 CM ALTO: 22 CM 80 TIQUÍN CI ÁSICO SELLADO CON 13 UNIDADES 1 GUANTES QUIRÚRGICO 2 VENDAS ELÁSTICO 3 ESPARADRAPO 4 JABÓN LÍC: IDO 5 PARACETA-OL 6 AGUA OXIGENADA 7 ALCOHOL 8 ALGODÓN 9 TINTURA DE ÁRNICA 10 TIERA 11 SULFA 12 CURITA 13 GASA COLOR: AMARILLO.
13	172	UNIDAD	ANTEOJOS GAFAS PROTECTORAS TRANSPARENTES BOTTQUIN DE MATERIAL SINTETICO CINTA SEÑALIZADORA DE	POLIESTER PES DE ALTA TENACIDAD. LENTES DE SEGURIDAD CON PROTECCIÓN ANTI RAYADURAS Y ANTI EMPAÑANTES. IDEALES PARA TOÐA CLASE DE THABAJOS. MEDIDAS: LARGO: 21.5 CM ANCHO: 9.5 CM ALTO: 22 CM BOTIQUÍN CI ÁSICO SELLADO CON 13 UNIDADES 1 GUANTES QUIRÚRGICO 2 VENDAS ELÁSTICO 3 ESPARADRAPO 4 JABÓN LÍQ IDO 5 PARACETA-OL 6 AGUA OXIGENADA 7 ALCOHOL 8 ALGODÓN 9 TINTURA DE ÁRNICA 10 TIJERA 11 SULFA 12 CURITA 13 GASA COLOR: AMARTILLO, MATERIAL: POLIETILENO
13	172	UNIDAD	ANTEOJOS GAFAS PROTECTORAS TRANSPARENTES BOTIQUIN DE MATERIAL SINTETICO	POLIESTER PES DE ALTA TENACIDAD. LENTES DE SEGURIDAD CON PROTECCIÓN ANTI RAYADURAS Y ANTI EMPAÑANTES. IDEALES PARA TOÐA CLASE DE TIRABAJOS. MEDIDAS: LARGO: 21.5 CM ANCHO: 9.5 CM ALTO: 22 CM BOTIQUÍN CI ÁSICO SELLADO CON 13 UNIDADES 1 GUANTES QUIRÚRGICO 2 VENDAS ELÁSTICO 3 ESPARADRAPO 4 JABÓN LÍQ IDO 5 PARACETA-OL 6 AGUA OXIGENADA 7 ALCOHOL 8 ALGODÓN 9 TINTURA DE ÁRNICA 10 TIJERA 11 SULFA 12 CURITA 13 GASA COLOR: AMARILLO, MATERIAL: POLIETILENO LARGO: 200 M
13	172	UNIDAD	ANTEOJOS GAFAS PROTECTORAS TRANSPARENTES BOTTQUIN DE MATERIAL SINTETICO CINTA SEÑALIZADORA DE	POLIESTER PES DE ALTA TENACIDAD. LENTES DE SEGURIDAD CON PROTECCIÓN ANTI RAYADURAS Y ANTI EMPAÑANTES. IDEALES PARA TODA CLASE DE THABAJOS. MEDIDAS: LARGO: 21.5 CM ANCHO: 9.5 CM ALTO: 22 CM BOTIQUÍN CI ÁSICO SELLADO CON 13 UNIDADES 1 GUANTES QUIRÚRGICO 2 VENDAS ELÁSTICO 3 ESPARADRAPO 4 JABÓN LÍG IDO 5 PARACETA-OL 6 AGUA OXIGENADA 7 ALCOHOL 8 ALGODÓN 9 TINTURA DE ÁRNICA 10 TLIERA 11 SULFA 12 CURITA 13 GASA COLOR: AMARILLO, MATERIAL: POLIETILENO LARGO: 200 M MATERIAL PVC
13	172	UNIDAD	ANTEOJOS GAFAS PROTECTORAS TRAMSPARENTES BOTIQUIN DE MATERIAL SINTETICO CINTA SEÑALIZADORA DE SEGURIDAD	POLIESTER PES DE ALTA TENACIDAD. LENTES DE SEGURIDAD CON PROTECCIÓN ANTI RAYADURAS Y ANTI EMPAÑANTES. IDEALES PARA TODA CLASE DE THABAJOS. MEDIDAS: LARGO: 21.5 CM ANCHO: 9.5 CM ALTO: 22 CM BOTIQUÍN CI ÁSICO SELLADO CON 13 UNIDADES 1 GUANTES QUIRÚRGICO 2 VENDAS ELÁSTICO 3 ESPARADRAPO 4 JABÓN LÍG IDO 5 PARACETA-OL 6 AGUA OXIGENADA 7 ALCOHOL 8 ALGODÓN 9 TINTURA DE ÁRNICA 10 TIJERA 11 SULFA 12 CURITA 13 GASA COLOR: AMARILLO, MATERIAL: POLIETILENO LARGO: 200 M MATERIAL: POLIETILENO LARGO: 200 M MATERIAL PVC MEDIDA 28"
13	172	UNIDAD	ANTEOJOS GAFAS PROTECTORAS TRANSPARENTES BOTTQUIN DE MATERIAL SINTETICO CINTA SEÑALIZADORA DE	POLIESTER PES DE ALTA TENACIDAD. LENTES DE SEGURIDAD CON PROTECCIÓN ANTI RAYADURAS Y ANTI EMPAÑANTES. IDEALES PARA TOÐA CLASE DE THABAJOS. MEDIDAS: LARGO: 21.5 CM ANCHO: 9.5 CM ALTO: 22 CM BOTIQUÍN CI ÁSICO SELLADO CON 13 UNIDADES 1 GUANTES QUIRÚRGICO 2 VENDAS ELÁSTICO 3 ESPARADRAPO 4 JABÓN LÍGIDO 5 PARACETA-OL 6 AGUA OXIGENADA 7 ALCOHOL 8 ALGODÓN 9 TINTURA DE ÁRNICA 10 TLIERA 11 SULFA 12 CURITA 13 GASA COLOR: AMARILLO, MATERIAL: POLIETILENO LARGO: 200 M MATERIAL: POLIETILENO LARGO: 200 M MATERIAL PVC







SUB GERENCIA DE PARQUES, JARDINES Y AMBIENTE

17	50	UNIDAD	POSTE DE SEGURIDAD DE MADERA CON BASE DE CONCRETO	MEDIDAS: 2"x2"x5' PARANTE PARA DEMARCAR ÁREAS DE TRABAJO U OBRAS, TAMBIÉN APLICA PARA SEÑALIZAR ZONAS DE PELIGRO. COMPUESTO DE MADERA Y CONCRETO.
18	40	UNIDAD	LETRERO DE SEÑALIZACION	HECHO DE MADERA COLOR ANARANJADO Y FRANJAS BLANCO MEDIDAS: ALTO: 1 METRO ANCHO; 1.30 METRO
19	172	UNIDAD	MASCARA PROTECTORA	EQUIPO COMPUESTO POR PROTECTOR FRONTAL Y VISERA PREFORMATEADA CON SUSPENSIÓN DE LA CABEZA, AJUSTABLE POR UN TRINQUETE DORSAL. AMPLIA PROTECCIÓN. LA VISERA ESTÁ RODEADA EN TODO SU PERÍMETRO
20	10	UNIDAD	MASCARILLA DE 2 FILTROS	PUEDE FILTRAR LOS GASES TÓXICOS EFECTIVAMENTE Y PURIFICAR EL AIRE, ADEMÁS, EL CARTUCHO SE PUEDE REEMPLAZAR.

5.2 REQUISITOS DEL PROVEERDOR Y/O PERSONAL

- > CONTAR CON EXPERIENCIA EN VENTA DE BIENES SIMILARES
- CONTAR CON R.N.P
- > CAPACIDAD DE FACTURACIÓN

5.3 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

- LUGAR DE LA ENTREGA: ALMACÉN PERIFÉRICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES, UBICADO EN LA AV. ZARUMILLA Nº 15801 S.M.P,

 VERIFICADO CON EL ÁREA USUARIA.
- PLAZO: EL PROVEEDOR DEBERÁ HACER ENTREGA DE LOS BIENES EN UN PLAZO NO MAYOR A CINCO (5) DÍAS CALENDARIOS DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA.

5.4 ENTREGABLES

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR EN UNA SOLA ENTREGA, ES A TODO COSTO.

5.5 CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR QUEDA OBLIGADO A GUARDAR CUALQUIER SECRETO COMERCIAL, INDUSTRIAL Y/O PROFESIONAL. TODOS LOS INFORMES DADOS SERÁN CONFIDENCIALES. ESTA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD SERÁ MANTENIDA DURANTE TODO TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.



5.6 FORMA DE PAGO

PREVIO INGRESO AL ALMACÉN PERIFÉRICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES UBICADO EN LA CAR. ANCÓN NRO. K4.5 Y PREVIO INFORME DE CONFORMIDAD DE LA SUB GERENCIA DE PARQUES, JARDINES Y AMBIENTE

5.7 PENALIDADES APLICABLES

EL PROVEEDOR NO DEBE INCUMPLIR O CAMBIAR LA PROGRAMACIÓN DE DISTRIBUCIÓN DEL BIEN

6. CONFORMIDAD DEL BIEN

LA SUB GERENCIA DE PARQUES, JARDINES Y AMBIENTE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD DEL BIEN, PREVIA VERIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

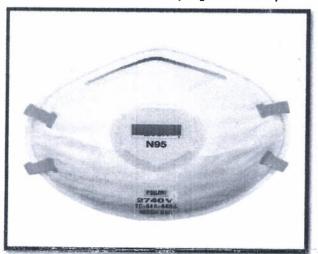
Sub Gerandie de Propie de Laure de Laur





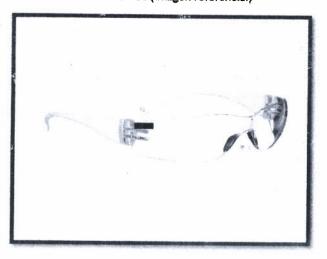


*Guantes de cuero reforzado (imagen referencial)





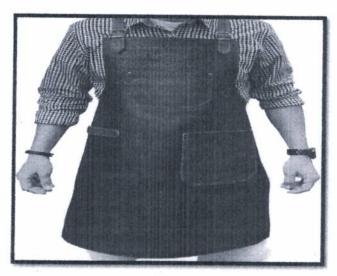
* Mascarilla N95 (imagen referencial)



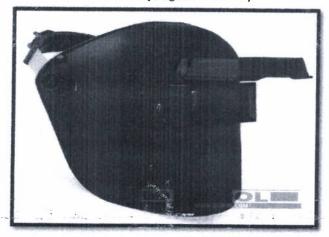


^{*} Lentes de seguridad (imagen referencial)



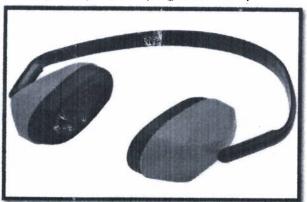


* Mandil de cuero (imagen referencial)

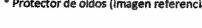




* Mascara para soldar (imagen referencial)



* Protector de oídos (imagen referencial)







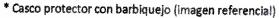
* botas de jebe caña alta (imágenes referencial)





* Capa impermeable con capucha unisex (imagen referencial) (color verde de preferencia)



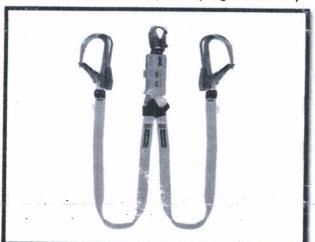








*Arnés de seguridad de suspensión (imagen referencial)



*Línea de vida (imagen referencial)

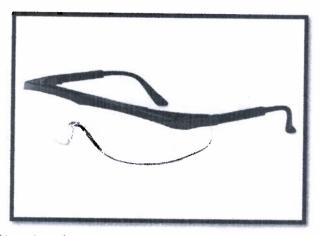


*Eslinga de 1 metro cuerda en forma de anillo cerrado (imagen referencial)









*Anteojos gafas protectoras transparentes (imagen referencial)





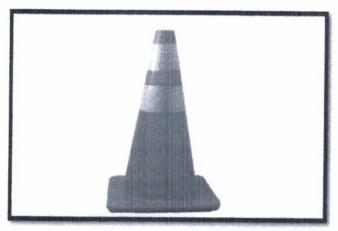
*Botiquín de material sintético (imagen referencial)



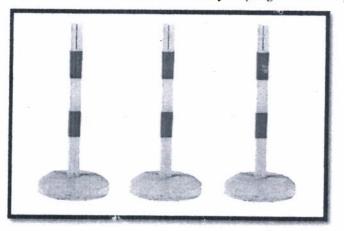


*Cinta señalizadora de seguridad (imagen referencial)





*Cono de seguridad reflectiva de 28" color anaranjado (imagen referencial)





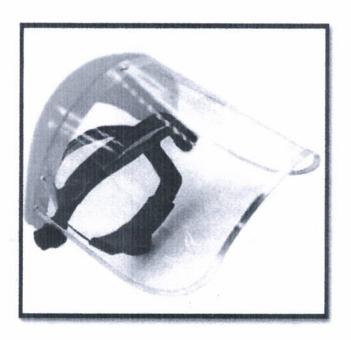
*poste de seguridad de madera con base de concreto (imagen referencial)











*mascara protectora (imagen referencial)







Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 200,000.00 (Doscientos mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Implementos de seguridad en general.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago° correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del

[°] Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 8**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.	La evaluación consistirá en otorgar e máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: Pi = Om x PMP Oi i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		80 puntos
В.	PLAZO DE ENTREGA ¹⁰	
	Evaluación: Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas. Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)	De 02 hasta 01 días calendario: 10 punto
C.	GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR ¹¹	
	Evaluación: Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.	
	Acreditación:	**************************************
	Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.	Más de 18 meses para cada bien del ítel paquete a contratar:
	Advertencia	10 punto
	De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".	
	NTAJE TOTAL	100 puntos ¹²

Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.



ANEXOS

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 022-2021-OEC-MDSMP-1 Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación	0			
Razón Social :				
Domicilio Legal			VV.	
RUC:		Teléfono(s) :		
MYPE ¹¹			Sí	No
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de compra¹²

Asimismo, me compremeto a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

AND GERENCH OF STATE OF STATE

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 022-2021-OEC-MDSMP-1



Presente				a D
El que se suscribe, [], repre DEL CONSORCIO], identificado con [C [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMEN siguiente información se sujeta a la verda	ONSIGNAR TIPO D TO DE IDENTIDAD], I	E DOCUM	IENTO DE ID	ENTIDAD] N
Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :		100		i i
RUC:	Teléfono(s):)		
MYPE ¹³		Sí	No	
Correo electrónico:	- X			
Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁴		Sí	No	
Correo electrónico:				
- 000				
Datos del consorciado	N.p.		. 1.	
Nombre, Denominación o			,	0.6
Razón Social :	J. W. W.	-1-		
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):	1		
MYPE ¹⁵		Sí	: No	-
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

	Correo e	lectrónico	del cor	nsorcio
--	----------	------------	---------	---------

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁶ Ibídem.

¹⁵ Ibídem.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2021-OEC-MDSMP-1

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



¹⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 022-2021-OEC-MDSMP-1 Presente.- SINOWINING OF HOLD OF THE STREET OF THE STRE

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 022-2021-OEC-MDSMP-1 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece los Implementos de Seguridad Personal, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 022-2021-OEC-MDSMP-1 Presente.-



Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 022-2021-OEC-MDSMP-1 Presente.-



Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 022-2021-OEC-MDSMP-1.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NCMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%] 17 CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%] 18

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%¹⁹

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2021-OEC-MDSMP-1

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



PRECIO DE LA OFERTA



Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 022-2021-OEC-MDSMP-1 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 022-2021-OEC-MDSMP-1 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES

ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 022-2021-OEC-MDSMP-1 ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES Presente.



Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD.

OBJETO DEL COMPROBANTE DE CONTRATO / O/C / CONTRATO O CP 20 DE SER EL CASO ²¹ CANBIO CONTRATO CASO ²¹ EXPERIENCIA MONEDA IMPORTE ²³ CAMBIO ACUMULADO CASO ²¹ CASO ²¹ EXPERIENCIA MONEDA IMPORTE ²³ CAMBIO ACUMULADO CASO ²¹ C		
CLIENTE		

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una linea de negocio completa, la sociedad resultante podrá enciante a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo que comprende fanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión, societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". 22

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso. 8

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 75

Consignar en la moneda establecida en las bases. ß

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2021-OEC-MDSMP-1

ů.	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	COMPROBANTE DE CONTRATO CONFORMIDAD O CP 20 DE SER EL CASO ²¹ CASO ²¹ CASO ²¹	CONTRATO O CP 20	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²² DE:	MONEDA	IMPORTE ²³	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁴	CAMBIO FACTURADO ACUMULADO ACUMULADO
4										
2			der or							
ဖ										
7										
œ										
တ										
10										
·										
20										
	 -	TOTAL								

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]





DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 022-2021-OEC-MDSMP-1 Presente.-



Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en hítp://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 022-2021-OEC-MDSMP-1 Presente.-



Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la ponificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.